

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de diciembre del 2011.

No. 105

**GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 500-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ignacio Zaragoza y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

-0-

Pág. 7231

DECRETO No. 501-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Jiménez y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

-0-

Pág. 7231

DECRETO No. 502-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de López y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

-0-

Pág. 7232

DECRETO No. 503-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Santa Bárbara y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

-0-

Pág. 7233

DECRETO No. 504-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Rosario correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

-0-

Pág. 7233

DECRETO No. 505-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Nonoava y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

-0-

Pág. 7234

DECRETO No. 506-2011 I.P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Chínipas y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7235

-0-

DECRETO No. 507-2011 I.P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Uruachi y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7235

-0-

DECRETO No. 508-2011 I.P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7236

-0-

DECRETO No. 509-2011 I.P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó el Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7237

-0-

DECRETO No. 513-2011 I.P.O. por medio del cual se autoriza la desafectación del régimen de dominio público del bien inmueble propiedad del Municipio de Delicias, Chihuahua, identificado como Centro de Salud, Unidad Presidentes de la Colonia Tierra y Libertad, del mismo municipio, con superficie de 331.94 M2, para enajenarlo a título gratuito a favor del organismo descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

Pág. 7237

-0-

DECRETO No. 520-2011 I.P.O. por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que, a través de la Secretaría de Hacienda, enajene a título gratuito a favor de la persona moral denominada "Casa Hogar de Niñas de Chihuahua, Asociación Civil", el bien inmueble ubicado en la Calle Nicolás Bravo número 911, de la Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con superficie de 145.75 M2.

Pág. 7238

-0-

DECRETO No. 537-2011 I.P.O. por medio del cual se autoriza al "Organismo Operador del Rellano Sanitario Intermunicipal Región Centro Sur", conformado por los Municipios de Delicias, Rosales, Meoqui, Julimes y Saucillo, para que celebre Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo.

Pág. 7239

-0-

DECRETO No. 709-2011 I.P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Batopilas y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7240

-0-

DECRETO No. 710-2011 I.P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7241

-0-

DECRETO No. 713-2011 I.P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ojinaga y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7242

-0-

#### **PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA**

TARIFA del Impuesto Sobre Nóminas vigente a partir del primero de enero del año 2012.

Pág. 7243

-0-

#### **GOBIERNO MUNICIPAL**

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2012, de los siguientes Municipios: Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Chihuahua, Chínipas, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusiuhinachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

#### **PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. OP-226-2011, relativa a pavimentación a base de concreto hidráulico en la Calle Miguel Hidalgo de ese Municipio.

Pág. 7244

-0-

#### **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 7245 a la 7272

-0-

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse  
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de diciembre del 2011.

No. 105

**Folleto Anexo**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2012 DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: AHUMADA, ALDAMA,  
ALLENDE, BOCOYNA, CARICHI, CHINIPAS, COYAME DEL SOTOL,  
DR. BELISARIO DOMINGUEZ, GOMEZ FARIAS, JULIMES, LOPEZ,  
MADERA, MAGUARICHI, MANUEL BENAVIDES, MATACHI,  
MATAMOROS, MORELOS, OCAMPO, SAN FRANCISCO DEL  
ORO Y SANTA ISABEL, CHIH.**

Presidencia Municipal  
Morelos, Chih.

El que suscribe Lic. Rafael Cervando Ayala Miranda, Secretario del H. Ayuntamiento de Morelos, cabecera de la municipalidad del mismo nombre, Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, México, hace constar a los que la presente vieren y así lo

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo de **SAN ANTONIO DE MORELOS** Acta numero 24 de fecha 19 de diciembre del presente curso y que en su acuerdo Primero, dice

"Primero.- Se aprueba por parte de este Ayuntamiento, para su revisión y análisis, el Presupuesto de Egresos y Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2012 con una inversión total de \$ 41,485,139.50 (cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento treinta y nueve pesos 50/100 m.n.), acordándose remitirlo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial, dándose así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28, fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua."

Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en Morelos, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de diciembre del presente año. Doy fe



**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"**

*[Handwritten Signature]*  
**LIC. RAFAEL CERVANDO AYALA MIRANDA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012

**PRIMERO.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelos para el **Ejercicio Fiscal 2012**, importa la cantidad de: **\$ 41, 485,139.50** (Cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento treinta y nueve pesos 50/100 m.n.).

**SEGUNDO.-** Para el Ejercicio Presupuestal y de Control de las Erogaciones, el Presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

<b>I SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$</b>	<b>8,194,300.00</b>
<b>II MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$</b>	<b>1,344,560.33</b>
<b>III SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$</b>	<b>2,371,000.00</b>
<b>IV TRANFERENCIAS (SUBSIDIOS)</b>	<b>\$</b>	<b>3,048,633.02</b>
<b>V BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>\$</b>	<b>260,000.00</b>
<b>VI OBRA PUBLICA</b>	<b>\$</b>	<b>1,294,892.89</b>
<b>VII DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$</b>	<b>00.00</b>
<b>Sub-Total.-</b>	<b>\$</b>	<b>16,513,386.24</b>
 <b>VIII RAMO 33</b>		
<b>F.I.S.M.</b>	<b>\$</b>	<b>21,235,393.00</b>
<b>F.A.F.M.</b>	<b>\$</b>	<b>3,736,360.26</b>
<b>Total.-</b>	<b>\$</b>	<b>41,485,139.50</b>

### PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS.

**TERCERO.-** Para los efectos de los Artículos 31 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Publica del Estado de Chihuahua por cuanto se refieren a las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con los bienes muebles del municipio, los entes públicos bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, siempre y cuando el importe de cada operación se ubique en algunos de los siguientes supuestos:

**I.- ADJUDICACION DIRECTA.-** Cuando el importe de cada operación no exceda de veinticinco veces el Salario Mínimo General Vigente elevado al año y el proveedor cuente con capacidad de respuesta inmediata y ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, pago, calidad, garantías, financiamiento y oportunidad en el cumplimiento.

**II.- INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.-** Cuando el importe de cada operación se ubique en mas de veinticinco y hasta sesenta veces el Salario Mínimo General Vigente elevado al año, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente validas y el proveedor cuente con capacidad de respuesta inmediata y ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, pago, calidad, garantías, financiamiento y oportunidad en el cumplimiento.

**III.-** Si el monto de la operación excede lo referido en la fracción que antecede, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Publica del Estado de Chihuahua por cuanto se refiere al procedimiento de licitación publica.

Los montos que resulten de las formulas anteriores, no se considera incluido el impuesto al valor agregado.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 28 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Publica del Estado de Chihuahua, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Publica determinara los casos de procedencia para los efectos de este artículo.

## **OBRA PÚBLICA**

**CUARTO.-** Para los efectos del Artículo 79 de la Ley de Obra Publica y Servicios del Estado de Chihuahua por cuantos se refiere a la Obra Publica del Municipio, este podrá optar por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Publica y celebrar contratos de obra publica y servicios relacionados con la misma, a través de Adjudicación Directa y/o un procedimiento de Licitación Restringida mediante Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas, cuando el importe de las operaciones no exceda los siguientes montos:

**I.- ADJUDICACION DIRECTA.-** De un Salario Mínimo General vigente hasta treinta veces elevado al año.

**II.- INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.-** De mas treinta y hasta cuarenta y cinco veces el Salario Mínimo General vigente elevado al año.

Los montos que resulten de las formulas anteriores, no se considera incluido el impuesto al valor agregado.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Presupuesto de Egresos entrara en vigor a partir del 1 de enero del 2012.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012**

I	SERVICIOS PERSONALES	\$	8.194.300.00
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	1.344.560.33
III	SERVICIOS GENERALES	\$	2.371.000.00
IV	TRANSFERENCIAS (SUBSIDIOS)	\$	3.048.633.02
V	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	260.000.00
VI	OBRA PUBLICA	\$	1.294.892.89
VII	DEUDA PUBLICA	\$	-
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>16.513.386.24</b>
VIII	RAMO 33		
	F.I.S.M.	\$	21.235.393.00
	F.A.F.M.	\$	3.736.360.26
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>24.971.753.26</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b><u>41.485.139.50</u></b>

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012

501	REMUNERACION DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$	7.047.300.00
502	REMUNERACIONES DE PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$	265.000.00
503	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$	882.000.00
504	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	-
511	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	\$	150.560.33
512	ELABORACION E IMPRECION DE VALORES	\$	10.000.00
513	MATERIALES DE MANTENIMIENTO	\$	1.070.000.00
514	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	114.000.00
521	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$	30.000.00
522	SERVICIOS BASICOS	\$	561.000.00
523	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	\$	37.000.00
524	SERVICIOS DE ASESORIA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	\$	80.000.00
525	GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	\$	89.000.00
526	MANTENIMIENTO, REPARACION DE EQUIPO Y VEHICULOS	\$	284.000.00
527	MANTENIMIENTO DE OBRAS	\$	245.000.00
528	ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES	\$	1.045.000.00
531	SUBSIDIOS Y APOYOS	\$	3.048.633.02
542	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$	40.000.00
543	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	20.000.00
544	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	200.000.00
560	OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES	\$	10.000.00
569	OTRAS OBRAS	\$	1.284.892.89
570	DEUDA PUBLICA	\$	-
591	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$	21.235.393.00
592	FONDO DE APORTACIONES DEL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$	3.736.360.26
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b><u>41.485.139.50</u></b>



## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012

<b>501 REMUNERACION DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>\$ 7.047.300.00</b>
001 PRESIDENCIA	\$ 1.352.000.00	
002 SECRETARIA	\$ 862.500.00	
003 TESORERIA	\$ 637.000.00	
005 OBRAS PUBLICAS	\$ 1.209.000.00	
006 SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 1.103.000.00	
007 DESARROLLO RURAL	\$ 325.000.00	
010 PRESIDENCIAS SECCIONALES	\$ 312.000.00	
011 COMISARIAS DE POLICIA	\$ 100.800.00	
018 REGIDORES	\$ 720.000.00	
019 SINDICATURA	\$ 325.000.00	
021 ASUNTOS INDIGENAS	\$ 101.000.00	
<b>502 REMUNERACIONES DE PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		<b>\$ 265.000.00</b>
003 TESORERIA	\$ 180.000.00	
005 OBRAS PUBLICAS	\$ 40.000.00	
006 SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 45.000.00	
<b>503 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		<b>\$ 882.000.00</b>
001 PRESIDENCIA	\$ 250.000.00	
002 SECRETARIA	\$ 130.000.00	
003 TESORERIA	\$ 200.000.00	
004 POLICIA	\$ 20.000.00	
005 OBRAS PUBLICAS	\$ 160.000.00	
006 SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 15.000.00	
007 DESARROLLO RURAL	\$ 72.000.00	
010 PRESIDENCIAS SECCIONALES	\$ 15.000.00	
018 REGIDORES	\$ 10.000.00	
021 ASUNTOS INDIGENAS	\$ 10.000.00	
<b>511 PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO</b>		<b>\$ 150.560.33</b>
0001 MATERIAL DE OFICINA	\$ 10.000.00	
0002 MATERIAL PARA COMPUTADORA	\$ 30.000.00	
0003 MATERIAL DE IMPRENTA	\$ 10.000.00	
0004 LIBROS Y REVISTAS	\$ 3.000.00	
0007 OTROS	\$ 3.000.00	
0008 PAPELERIA DE ESCRITORIO	\$ 92.560.33	
0009 IMPRECIION DE FORMAS	\$ 2.000.00	
<b>512 ELABORACION E IMPRECIION DE VALORES</b>		<b>\$ 10.000.00</b>
0001 POLIZAS DE INGRESOS Y EGRESOS	\$ 5.000.00	
0003 FORMAS DE REGISTRO CIVIL	\$ 5.000.00	
<b>513 MATERIALES DE MANTENIMIENTO</b>		<b>\$ 1.070.000.00</b>
0001 NEUMATICOS Y CAMARAS	\$ 170.000.00	
0002 COMBUSTIBLES	\$ 350.000.00	
0003 LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 10.000.00	

0004	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$	10.000.00	
0005	MATERIAL ELECTRICO	\$	20.000.00	
0006	REFACCIONES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS MENORES	\$	450.000.00	
0008	PINTURAS	\$	50.000.00	
0009	MATERIAL DE INSTALACIONES	\$	10.000.00	
<b>514</b>	<b>OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>\$ 114.000.00</b>
0001	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	\$	10.000.00	
0004	MATERIAL DE FOTO,CINE Y GRABACION	\$	10.000.00	
0010	ALIMENTACION DE PERSONAS	\$	20.000.00	
0011	UTENCILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS	\$	10.000.00	
0017	ARTICULOS DE BIBLIOTECA	\$	4.000.00	
0018	ESTANCIA DE REOS	\$	5.000.00	
0019	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	\$	50.000.00	
0021	PERSIANAS CORTINAS Y CORTINEROS	\$	5.000.00	
<b>521</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>			<b>\$ 30.000.00</b>
0001	ARRENADAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$	15.000.00	
0002	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINA Y EQUIPO	\$	15.000.00	
<b>522</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>			<b>\$ 561.000.00</b>
0001	SERVICIO POSTAL Y TELEGRAFICO	\$	10.000.00	
0002	SERVICIO TELEFONICO Y TELEFAX	\$	170.000.00	
0003	ENERGIA ELECTRICA	\$	300.000.00	
0005	SERVICIO DE MENSAJERIA	\$	30.000.00	
0007	GASTOS MENORES	\$	1.000.00	
0008	SERVICIO DE INTERNET	\$	50.000.00	
<b>523</b>	<b>DIFUSIÓN E INFORMACIÓN</b>			<b>\$ 37.000.00</b>
0001	IMPRESIONES	\$	30.000.00	
0002	AVISOS OFICIALES	\$	2.000.00	
0003	PROMOCION SOCIAL Y CULTURAL	\$	5.000.00	
<b>524</b>	<b>SERVICIO DE ASESORIA ESTUDIO E INVESTIGACION</b>			<b>\$ 80.000.00</b>
0001	ESTUDIO, INVESTIGACION Y PROYECTOS	\$	80.000.00	
<b>525</b>	<b>GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y DE SEGUROS</b>			<b>\$ 89.000.00</b>
0001	INTERESES,DESCUENTOS,OTROS SERV. BANCARIOS	\$	8.000.00	
0002	SEGUROS Y FIANZAS	\$	15.000.00	
0004	GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES	\$	10.000.00	
0005	FLETES,MANIOBRAS Y ALMACENAJE	\$	40.000.00	
0010	PLACAS Y TENENCIAS	\$	7.000.00	
0012	SERVICIO DE GRUAS	\$	8.000.00	
0013	MULTAS	\$	1.000.00	
<b>526</b>	<b>MANTENIMIENTO, REPARACION DE EQUIPO Y VEHICULOS</b>			<b>\$ 284.000.00</b>
0001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$	180.000.00	
0002	MANT. Y REPARACION DE EQUIPO Y MOB. DE OFICINA	\$	2.000.00	
0003	MANT. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQ. PESADO	\$	40.000.00	
0004	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	\$	7.000.00	

0005	SERVICIO DE RADIO Y TELECOMUNICACION	\$	10.000.00	
0006	MAT. DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	\$	20.000.00	
0007	MAT. Y REP. DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$	20.000.00	
0011	REPARACION DE HERRAMIENTA	\$	5.000.00	
<b>527</b>	<b>MANTENIMIENTO DE OBRAS</b>			<b>\$ 245.000.00</b>
0001	CONSERVACION Y REP. DE EDIFICIOS PUBLICOS	\$	190.000.00	
0004	REP. Y MANT. DE VIALIDADES	\$	15.000.00	
0003	REP. T MANT. DE ALUMBRADO PUBLICO	\$	5.000.00	
0004	REP. Y MANT. DE PARQUES Y JARDINES	\$	10.000.00	
0007	REP. Y MANT. DE OBRAS HIDRAULICAS	\$	20.000.00	
0010	MANTENIMIENTO DE ESCUELAS	\$	5.000.00	
<b>528</b>	<b>ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES</b>			<b>\$ 1.045.000.00</b>
0001	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	\$	1.000.000.00	
0003	GASTOS MENORES	\$	5.000.00	
0004	ATENCION A VISITANTES	\$	40.000.00	
<b>531</b>	<b>SUBSIDIOS Y APOYOS</b>			<b>\$ 3.048.633.02</b>
0001	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$	800.000.00	
0003	INSTITUCIONES SOCIALES NO LUCRATIVAS	\$	80.000.00	
0005	SUBSIDIOS Y AYUDAS	\$	782.633.02	
0006	BECAS	\$	516.000.00	
0008	FOMENTO AL DEPORTE	\$	40.000.00	
0010	DEPENDENCIAS OFICIALES	\$	40.000.00	
0013	SERV. COOR. DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA	\$	40.000.00	
0014	SERV. MEDICO A TRABAJADORES DEL MUNICIPIO	\$	30.000.00	
0016	SUBSIDIOS AL SISTEMA DEL DIF	\$	700.000.00	
0017	PROTECCION A ANCIANOS Y DESVALIDOS	\$	15.000.00	
0018	SUBSIDIOS A AGRUPACIONES CAMPECINAS	\$	5.000.00	
<b>542</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA</b>			<b>\$ 40.000.00</b>
0003	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$	20.000.00	
0005	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$	20.000.00	
<b>543</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>			<b>\$ 20.000.00</b>
0005	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	\$	20.000.00	
<b>544</b>	<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>			<b>\$ 200.000.00</b>
0004	AUTOMOVILES	\$	200.000.00	
<b>560</b>	<b>OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES</b>			<b>\$ 10.000.00</b>
0001	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS	\$	10.000.00	
<b>569</b>	<b>OTRAS OBRAS</b>			<b>\$ 1.284.892.89</b>
0001	OTRAS OBRAS	\$	1.284.892.89	

<b>591 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>		<b>\$ 21.235.393.00</b>
0001 AGUA POTABLE	\$ 600.000.00	
0004 URBANIZACION MUNICIPAL	\$ 473.623.35	
0005 ELECTRIFICACION RURAL Y COLONIAS POBRES	\$ 7.500.000.00	
0006 INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	\$ 2.100.000.00	
0007 INFRAESTRUCTURA BASICA DE EDUCACION	\$ 1.500.000.00	
0008 MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	\$ 500.000.00	
0009 CAMINOS RURALES	\$ 7.500.000.00	
0011 2 % PROG. DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	\$ 424.707.86	
0018 GASTOS INDIRECTOS	\$ 637.061.79	
<b>592 FONDO DE APORTACIONES DEL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$ 3.736.360.26</b>
0001 POR CONCEPTO DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 2.250.000.26	
0002 PAGÓ DE DEUDA CON INSTITUCIONES OFICIALES	\$ 897.000.00	
0005 REFACCIONES DE MAQUINARIA	\$ 250.000.00	
0006 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ 338.460.00	
0011 COMICIONES BANCARIAS	\$ 900.00	
<b>TOTAL.-</b>		<b>\$ 41.485.139.50</b>